



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de JS INVERSIONES Y NEGOCIOS SAS contra JAVIER MAURICIO JOVEL MUÑOZ. Radicación: 41001-40-03-007-2018-00021-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, se

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido al Dr. ARMANDO ROJAS GONZALEZ, por la parte demandante conforme lo ha solicitado.

2º. RECONOCER personería a la doctora TAI-LIN IBAÑEZ VARGAS, para que actúe como apoderada de la parte demandante, en los términos allí estipulados.

3º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

4º. NEGAR el requerimiento del pagador de la empresa INMOBILIARIA JOVEL MUÑOZ, en razón a que el oficio que comunicaba la medida cautelar #2783 del 2 de Diciembre de 2020, se envió al correo del apoderado y no se adjuntó la constancia de haber sido entregado.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana